

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

Bridgeson.	_						
CAR			_	_	_	_	_
CART	ГΔ.	DE I	B 1 (20)	Personal Property lies	200	ALC: N	100
		UE I	ını sci			1101	u 1 - 5

PAGARÉ No.	PL 20/_	Número SAP	
Bogotá, D.C. Fecha /	1		

Señores

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

Cludad

Nosotros WILLIAM PANO EUA ORDOÑEL Y CONSTITUCION SET BRICENO identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para flenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser lienado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUD	OR (Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: WILLIAM CAND Firma: No. de Identificación CC#112192 Dirección: CANC 15 # 99-60 CASA 2 Teléfono Fijo:	3 503 be vicio	Nombre: LEONOR ORBODEZ PRICETTO Firma: LEONOR ORBODEZ B. No. de Identificación: CC # 51636912 DE BTA. Dirección:Calle 152 A Cludad: #199-60 CBP 290 BOEOTA Teléfono Fijo: Teléfono celular:
		3144901249





derecho)



Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021

Versión: 3

PAGARÉ POR LA SUN	PL 20 / () (Número		
\$(
FECHA VENCIMIENTO	FINAL		
losotros:		у	
nacemos constar: PRIME	icados como aparece al pie de RO, Que como deudores solid RPORACIÓN UNIVERSITARIA oficinas de	darios nos obligamos, a pa UNITEC, o a su orden o a c	agar incondicional e
nterés de mora que se recacepta como base probato publicada la certificación que de acreedor o del cesión que de este crédito para ser constituidos en mode nuestro acreedor ubica en el lugar que ella indique cargo los gastos y costos pendiente a nuestro cargo Comercio, el acreedor o si	en el pago de la suma adeudado conocerá sobre la suma debida e oria la copia simple de un diario jue a propósito expida la Superin tenedor del presente título. TEI hiciere el acreedor, renunciamo nora, y nos comprometemos en da en la ue. CUARTO. Que, en caso de que se ocasionen por la cobra o interese de mora conforme a u tenedor podrá exigir la liquidado	es la tasa máxima legal permo de amplia circulación nacionatendencia Bancaria, sin perja RCERO. Que aceptamos de sa los requerimientos judicionacer el pago de la suma de la Ciuda cobro judicial de este paga inza. Si al presentarse demia lo previsto en el articulo	nitida, para lo cual se onal donde aparezca juicio de las acciones esde ahora cualquier ales o extrajudiciales ebida en la dirección ad de Bogotá, D.C. o ré, serán de nuestro anda judicial existen 886 del Código del
obro judicial o extrajudiciargo el valor de los honormodificación de la obliga- ue aceptamos expresar ersonales que estén amp las nuevas obligaciones EPTIMO. Que la solida ovación o de cualquier redos los gastos y los impuror nuestra cuenta si egaré con carta de auto En constancia firmamos	almente el presente documento rarios profesionales de la cobrar ación a nuestro cargo contenida mente que continúen vigentes arando las obligaciones a nuestro que puedan surgir conforme a ridad e indivisibilidad de nues modificación a lo estipulado. Ocuestos que cause el presente paginuere necesario.	nza, SEXTO. Que en caso de en este título valor, maniferados y cada una de las rocargo, garantías que se en lo previsto en el artículo 1º tra obligación subsistirá en CTAVO. Declaramos que se paré, quedando el acreedor a NOVENO. Expresame para llenar los espacios el resentamos por separado.	sida entregar para su sa, serán de nuestro e prórroga, novación estamos desde ahora garantías reales o ntenderán ampliadas 708 del código Civil; n caso de prórroga, on de nuestro cargo autorizado a pagarios ente facultamos en blanco de este
cobro judicial o extrajudicia cargo el valor de los honos o modificación de la obliga- que aceptamos expresar personales que estén amp a las nuevas obligaciones SEPTIMO. Que la solida novación o de cualquier r odos los gastos y los impu- por nuestra cuenta si a pagaré con carta de auto En constancia firmamos año 20	almente el presente documento rarios profesionales de la cobrar ación a nuestro cargo contenida mente que continúen vigentes parando las obligaciones a nuestra que puedan surgir conforme a ridad e indivisibilidad de nues modificación a lo estipulado. Ocuestos que cause el presente pagruere necesario.	cualquiera que sea la caus nza. SEXTO. Que en caso de en este título valor, manife todas y cada una de las ro cargo, garantías que se en lo previsto en el artículo 1º tra obligación subsistirá en CTAVO. Declaramos que se paré, quedando el acreedor a NOVENO. Expresame para llenar los espacios el resentamos por separado.	sa, serán de nuestro e prórroga, novación estamos desde ahora e garantías reales o intenderán ampliadas 708 del código Civil; in caso de prórroga, ion de nuestro cargo autorizado a pagarlos ente facultamos en blanco de este dedel
obro judicial o extrajudiciargo el valor de los honos modificación de la obligación de la obligación de expresar lersonales que estén ampirales nuevas obligaciones EPTIMO. Que la solida ovación o de cualquier rodos los gastos y los impuror nuestra cuenta si lagaré con carta de auto En constancia firmamos año 20	almente el presente documento rarios profesionales de la cobrar ación a nuestro cargo contenida mente que continúen vigentes parando las obligaciones a nuestro que puedan surgir conforme a indad e indivisibilidad de nues modificación a lo estipulado. Ocuestos que cause el presente pagente en ecesario.	cualquiera que sea la caus iza. SEXTO. Que en caso de en este título valor, manife todas y cada una de las ro cargo, garantías que se en lo previsto en el artículo 1º tra obligación subsistirá en CTAVO, Declaramos que se garé, quedando el acreedor a NOVENO. Expresame erara llenar los espacios en resentamos por separado. sdías del mes el color gris únicamente e in	sa, serán de nuestro e prórroga, novación estamos desde ahora e garantías reales o intenderán ampliadas 708 del código Civil; in caso de prórroga, ion de nuestro cargo autorizado a pagarlos ente facultamos en blanco de este dedel
cobro judicial o extrajudiciargo el valor de los honos modificación de la obligadue aceptamos expresar personales que estén amp a las nuevas obligaciones SEPTIMO. Que la solida novación o de cualquier rodos los gastos y los impuror nuestra cuenta si a pagaré con carta de auto En constancia firmamos año 20	calmente el presente documento rarios profesionales de la cobrar ación a nuestro cargo contenida mente que continúen vigentes parando las obligaciones a nuestro que puedan surgir conforme a modificación a lo estipulado. Occurestos que cause el presente paga fuere necesario. prización e instrucciones que pos en, a los el presentes de la composidad de nues modificación el instrucciones que pos en, a los el ligatoriamente los campos de R (Estudiante)	cualquiera que sea la caus iza. SEXTO. Que en caso di en este titulo valor, manife todas y cada una de las ro cargo, garantías que se en lo previsto en el artículo 1º tra obligación subsistirá en CTAVO. Declaramos que se paré, quedando el acreedor a NOVENO. Expresame el cara llenar los espacios el color gris únicamente e in EL CODEUD	sa, serán de nuestro e prórroga, novación estamos desde ahora garantías reales o ntenderán ampliadas 708 del código Civil; n caso de prórroga, on de nuestro cargo autorizado a pagarlos ente facultamos en blanco de este dedel DOR SOLIDARIO
cobro judicial o extrajudiciargo el valor de los honos o modificación de la obligacione de aceptamos expresar personales que estén ampa las nuevas obligaciones SEPTIMO. Que la solida novación o de cualquier rodos los gastos y los imputor nuestra cuenta si aceptamos con carta de auto En constancia firmamos año 20	almente el presente documento rarios profesionales de la cobrar ación a nuestro cargo contenida mente que continúen vigentes parando las obligaciones a nuestro que puedan surgir conforme a indad e indivisibilidad de nues modificación a lo estipulado. Ocuestos que cause el presente pagente en ecesario.	cualquiera que sea la caus aza. SEXTO. Que en caso de en este título valor, manifer todas y cada una de las ro cargo, garantías que se en lo previsto en el artículo 1º tra obligación subsistirá en CTAVO. Declaramos que se paré, quedando el acreedor a NOVENO. Expresame para llenar los espacios en esentamos por separado. Se color gris únicamente e in EL CODEUD	sa, serán de nuestro e prórroga, novación estamos desde ahora garantías reales o ntenderán ampliadas 708 del código Civil; n caso de prórroga, on de nuestro cargo autorizado a pagarlos ente facultamos en blanco de este dedel DOR SOLIDARIO
cobro judicial o extrajudicionargo el valor de los honoro modificación de la obligacione de aceptamos expresar personales que estén ample las nuevas obligaciones SEPTIMO. Que la solida novación o de cualquier rodos los gastos y los impuror nuestra cuenta si aceptamos aceptamo	ialmente el presente documento rarios profesionales de la cobrar ación a nuestro cargo contenida mente que continúen vigentes parando las obligaciones a nuestro que puedan surgir conforme a indad e indivisibilidad de nues modificación a lo estipulado. Ocuestos que cause el presente paginarización e instrucciones que por judición e instrucciones que pos sen, a los bligatoriamente los campos de R (Estudiante)	cualquiera que sea la caus esta en este titulo valor, manife todas y cada una de las ro cargo, garantías que se en lo previsto en el artículo 1º tra obligación subsistirá en CTAVO, Declaramos que se aré, quedando el acreedor a NOVENO. Expresame esara llenar los espacios es días del mes el color gris únicamente e in EL CODEUD Noglibre:	ida entregar para su sa, serán de nuestro e prórroga, novación stamos desde ahora garantías reales o intenderán ampliadas 708 del código Civil; in caso de prórroga, on de nuestro cargo autorizado a pagarlos ente facultamos en blanco de este de
cobro judicial o extrajudicionargo el valor de los honos o modificación de la obligacione de aceptamos expresar personales que estén ampa las nuevas obligaciones SEPTIMO. Que la solida novación o de cualquier rodos los gastos y los impuror nuestra cuenta si apagaré con carta de auto En constancia firmamos año 20	almente el presente documento rarios profesionales de la cobrar ación a nuestro cargo contenida mente que continuen vigentes parando las obligaciones a nuestro que puedan surgir conforme a indad e indivisibilidad de nues modificación a lo estipulado. Ocuestos que cause el presente paginario de necesario. Inización e instrucciones que pos en, a los el galacteriamente los campos de R (Estudiante)	cualquiera que sea la caus aza. SEXTO. Que en caso de en este titulo valor, manife todas y cada una de las ro cargo, garantías que se en lo previsto en el artículo 1 tra obligación subsistirá er CTAVO. Declaramos que se are, quedando el acreedor a NOVENO. Expresame tra llenar los espacios el ara llenar los espacios el ara llenar los espacios el color gris únicamente e in EL CODEUD Nombre: CODE	ida entregar para su sa, serán de nuestro e prórroga, novación estamos desde ahora garantías reales o intenderán ampliadas 708 del código Civil; in caso de prórroga, on de nuestro cargo autorizado a pagarlos ente facultamos en blanco de este de del





derecho)